



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^o KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SR. SECRETARIA GENERAL

D^a. M^a. DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de octubre de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1 .- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 08/09/17, 15/09/17, 22/09/17 y 29/09/17.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte relativa a Convenio de colaboración con la Federación de Baloncesto de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con la Federación de Baloncesto de Ceuta para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Baloncesto, actividades en horario escolar y campaña de verano 2017.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.17ª que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede



promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m). Quedan fuera del ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según se recoge en su artículo 4.d), los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

La Federación de Baloncesto de Ceuta ha solicitado la renovación del Convenio de Colaboración para sufragar los gastos que se recogen en proyecto que presenta dicha Federación para el año 2017.

Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.

En base a lo expuesto. al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación de Baloncesto de Ceuta para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Baloncesto, actividades en horario escolar y Campaña de Verano 2017.

2º.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 50.000€, se consignaran en la Partida Presupuestaria 341.48015 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3º.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

3.1- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a autorizar la contratación del servicio de Apoyo Técnico y Atención a la Organización de las Jornadas "I Semana de la Discapacidad y la Accesibilidad Universal".-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Esta Consejería promueve la contratación menor del servicio de "Apoyo Técnico y Atención a la Organización de las Jornadas denominadas "1 Semana de la Discapacidad y la Accesibilidad Universal" y a la Gala-Evento de entrega de los Distintivos de Establecimiento Accesible, como actuación para la Promoción, Difusión y Formación en materia de accesibilidad", cuya justificación se contempla en la documentación que consta en el expediente.

En Circular dictada por Recursos Humanos, obliga a los promotores de contratos de servicios a solicitar del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización para la tramitación del expediente



de contratación para establecer un control por parte de dicho órgano de gobierno para evitar que la jurisdicción social pudiera declarar situaciones de cesión ilegal de trabajadores en la Administración Pública, derivadas de dichos contratos administrativos.

En el expediente que nos ocupa queda justificado la necesidad del contrato así como su externalización y, por otro lado, se dan suficientes garantías para entender que no se va a dar un supuesto de cesión ilegal de trabajadores, dado que las prestaciones objeto de contrato se llevarán a cabo con las infraestructuras privadas propias del adjudicatario, sin mantener relación con la Administración.

Por lo expuesto, propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se autorice la contratación del servicio de "Apoyo Técnico y Atención a la Organización de las Jornadas denominadas 1 Semana de la Discapacidad y la Accesibilidad Universal" y a la Gala-Evento de entrega de los Distintivos de Establecimiento Accesible, como actuación para la Promoción, Difusión y Formación en materia de accesibilidad".

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a aprobación de la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018, de cantidad suficiente para financiar el contrato del servicio de asesoramiento, gestión laboras y fiscal para el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"La Directora del Instituto de Idiomas comunica en su informe de fecha 21/09/17 la necesidad de contratación del servicio de asesoramiento y gestión laboral y fiscal para la anualidad 2018, con un gasto estimado de 3.000 €.

Por la Intervención de la Ciudad, se ha procedido a realizar consignación del futuro gasto para la anualidad 2018 por dicho importe, constando en el expediente documento RC no de operación 72017 000000 379.

Según informe del Interventor de fecha 22/09/17 que obra en & expediente, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para aprobar la inclusión dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad de 3.000 € para la contratación de dicho servicio.

Con fecha 28/09/2017, la Junta Rectora del Organismo Autónomo adoptó acuerdo favorable al respecto.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente **PROPUESTA**

Aprobar la inclusión en los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad de 3.000 €, para financiar la contratación del servicio de asesoramiento y gestión laboral y fiscal para la anualidad 2018 para el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.



4.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018, de cantidad suficiente para financiar el contrato del servicio de mantenimiento de dos aparatos elevadores en la Escuela Infantil Juan Carlos I.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"El Director de la Escuela Infantil Juan Carlos 1 manifiesta la necesidad de llevar a cabo contrato de servicio de mantenimiento de dos aparatos elevadores durante el ejercicio 2018 en dicho centro, con un coste estimado de 2.100,00 €.

Por la Intervención de la Ciudad, se ha procedido a realizar consignación del futuro gasto para la anualidad 2018 por dicho importe, constando en el expediente documento RC n ° de operación 12017 0000 57896.

Según informe del Interventor de fecha 26/09/17 que obra en el expediente, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para aprobar la inclusión dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad anual especificada para financiar dicho contrato.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROPUESTA

Aprobar la inclusión en los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad de 2.100,00 €, para financiar el contrato de servicio de mantenimiento de dos aparatos elevadores durante 2018 en la Escuela Infantil Juan Carlos I."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018, de cantidad suficiente para financiar el contrato del servicio de conexión del sistema de alarma a la central receptora y servicio de llaves para la Escuela Infantil Juan Carlos I.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"El Director de la Escuela Infantil Juan Carlos 1 manifiesta la necesidad de realizar contrato de servicio de conexión del sistema de alarma a la central receptora y servicio de llaves para dicho centro, durante el ejercicio 2018, con un coste estimado de 899,25 €.

Por la Intervención de la Ciudad, se ha procedido a realizar consignación del futuro gasto para la anualidad 2018 por dicho importe, constando en el expediente documento RC n ° de operación 12017 0000 57898.

Según informe del Interventor de fecha 26/09/17 que obra en el expediente, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para aprobar la inclusión dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad anual especificada para financiar dicho contrato.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROPUESTA

Aprobar la inclusión en los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad de 899,25 €,



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

para financiar el contrato de servicio de conexión del sistema de alarma a la central receptora y servicio de llaves para dicho ejercicio para la Escuela Infantil Juan Carlos I."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a autorizar la contratación del servicio fotográfico de promoción de las actividades propias de la Consejería de Educación y Cultura por un periodo de dos años.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"La Consejería de Educación y Cultura ostenta entre otras, competencias en la promoción y fomento de la cultura y la educación, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la ciudad, de conformidad con lo regulado en el punto 40 del Decreto de Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2.017.

En el ejercicio de las mismas, se hace necesario dentro del normal funcionamiento de la Consejería, en dicha labor de promoción de todo tipo de actividades culturales, educativas y lúdicas la contratación de un servicio fotográfico, de carácter plurianual, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo, que deje testimonio documental de dichas actividades durante el transcurso del año, enriqueciendo el ya amplio fondo fotográfico de la Ciudad, estando acorde dicho proyecto con las competencias delegadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Ceuta en su art. 21.1.15 competencias en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, así como de las actividades culturales de conformidad con lo establecido en el art 25.2.m de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de abril.

Que por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017, en su punto cuarto se atribuye a la Consejería de Educación y Cultura las competencias relativas a: i) Promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la ciudad, así como la adecuada utilización del ocio.

Que las competencias asumidas por la Ciudad de Ceuta a través del Real Decreto 31/99 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de cultura, y el artículo 25.2 m) y 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local propician la asunción de actividades, ya sea de forma directa o indirecta, tendentes a lograr una eficaz promoción de la Cultura.

Que en la base de ejecución 30 de los presupuestos para 2.017 se establece la realización de gastos de carácter plurianual se ajustará a lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Asimismo dicha base regula la competencia para autorizar y disponer los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del RD 500/1990, que recae sobre el Consejo de Gobierno.

PROPUESTA



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

1º. Autorizar la contratación del servicio fotográfico de promoción de las actividades propias de la Consejería de Educación y Cultura, de carácter plurianual, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por igual tiempo, por un importe total de treinta y seis mil doscientos noventa euros con ochenta y ocho céntimos (36.290,88 e), siendo el importe de cada anualidad de dieciocho mil ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (18.145,44 e).

2º.- Disponer el gasto plurianual necesario para la consecución de tal fin."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

5º) ASUNTOS DE URGENCIA

No se trataron asuntos de urgencia

6º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE